

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Jueves 25 de Junio de 1959

No. 140

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACION PUBLICA

Decreto que fija sanciones para Colegios que no cumplan deberes y datos Estadísticos. Pág. 1305
Maestros de Educación Primaria. 1306

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica 1307

SECCION JUDICIAL

Remates. 1308
Títulos Supletorios. 1309
Terrenos Municipales. 1309
Cédula de Notificación. 1310
Declaratoria de herederos. 1312

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

Decreto que fija Sanciones para Colegios que no cumplan deberes y datos Estadísticos

No. 5

El Presidente de la República,

Considerado:

Que el Ministerio de Educación Pública necesita conocer objetivamente la situación escolar del país como requisito fundamental para estudiar, planear y desarrollar una acción racional y eficaz;

Que de acuerdo con el artículo 30. de la Ley Orgánica de la Estadística Nacional correspondiente al Ministerio de Educación Pública la formación de sus propias estadísticas para el acertado desempeño de sus atribuciones y para orientar técnicamente sus actividades;

Que de acuerdo con la Ley de Organización Técnica y Administrativa del Ministerio de Educación Pública, la Sección de Estadística de este Ministerio es el órgano encargado de recolectar, recopilar, elaborar y publicar la estadística educacional;

Por Tanto:

Con fundamento en el ordinal 9 del artículo 191; en los ordinales 3 y 13 del artículo

195, todos de la Constitución Política y el Decreto Legislativo No. 398, de veintiseis de Febrero del año en curso;

Decreta:

Arto. 1o.—Todo Centro Oficial o Particular de Educación Primaria y Media, actualmente en servicio o que se establezca en lo sucesivo, deberá ser inscrito por su Director en la Inspección de Educación Pública del Departamento en que esté ubicado.

Arto. 2o.—La inscripción se hará por triplicado en formularios especiales elaborados por la Sección de Estadística del Ministerio de Educación. Las Inspecciones Departamentales suministrarán dichos formularios a los directores de los centros de enseñanza.

Arto. 3o.—En la inscripción a que se refiere el artículo anterior se especificarán los siguientes datos:

- a)—Nombre y dirección del Centro;
- b)—Nombre y nacionalidad del propietario;
- c)—Nombre y nacionalidad del Director responsable;
- d)—Niveles y modalidades de la enseñanza que se imparte;
- e)—Valor de la matrícula, de la colegiatura y de los derechos de exámenes para cada uno de los niveles y modalidades de la enseñanza.

Arto. 4o.—Antes de proceder a la inscripción de un establecimiento particular, el interesado deberá presentar la Resolución Ministerial que autorice su funcionamiento.

Arto. 5o.—Cuando se produzcan modificaciones que impliquen variación de los datos contenidos en la inscripción, el director del establecimiento está obligado a informar de los cambios, en el plazo de 15 días de producidos, a la Inspección Departamental de Educación Pública.

Arto. 6o. El Inspector Departamental procederá a cancelar la inscripción de la escuela o colegio que cese en sus labores o se traslade a otro departamento del país.

En este último caso, el Director del Centro Docente deberá solicitar nueva inscripción en la Inspección Departamental correspondiente.

Arto. 7o.—Los Directores de los Centros que dispongan reanudar sus labores después de alguna suspensión temporal, voluntaria

u obligatoria, deberán inscribirlos nueva mente.

Arto. 8o.—Los Directores de los Centros oficiales y particulares tienen la obligación de enviar por triplicado los datos estadísticos que determinen las leyes y reglamentos de Educación, y los que solicite, por intermedio de las Inspecciones Departamentales, la Sección de Estadística del Ministerio de Educación Pública.

Arto. 9o.—De todos los informes que establece esta ley quedará una copia en el archivo de la Inspección Departamental y se remitirán las otras dos al Ministerio de Educación, una para la Sección de Estadística del Ministerio, y otra para la Dirección General de Estadística.

Arto. 10.—Las Inspecciones Departamentales comunicarán a la Sección de Estadística del Ministerio de Educación y a la Dirección General de Estadística, los cambios que se produzcan en los datos de la inscripción, así como la clausura o traslado de Centros que funcionen en su jurisdicción.

Arto. 11.—El Ministerio de Educación no reconocerá validez a los estudios que se realicen en los Centros que no llenen el requisito de la inscripción, ni autorizará los tribunales de exámenes de fin de curso.

Arto. 12.—Los establecimientos particulares de enseñanza primaria o media que retrasen injustificadamente el envío de los datos estadísticos solicitados por las autoridades competentes serán sancionados con multa o suspensión temporal de su funcionamiento.

Cuando nieguen el envío de los datos serán penados con suspensión temporal o con la cancelación de la autorización correspondiente.

En ambos casos, los efectos de suspensión temporal cesan al recibo de los datos pedidos, o cuando lo determine el Ministerio de Educación Pública, según la gravedad de la infracción.

Arto. 13.—Los directores de establecimientos oficiales de Enseñanza Primaria o Media que retrasen injustificadamente el envío de los datos serán sancionados con la retención de sus sueldos mientras no cumplan con esta obligación.

En caso de negativa, se les suspenderá en el ejercicio de sus funciones.

Arto. 14.—Queda derogada toda ley o disposición emitida en el ramo de Educación Pública que se oponga al presente Decreto, el cual empezará a regir desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Publíquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Abril de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick

Maestros de Educación Primaria

No. 510

El presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Juan Vega Bustos, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 511

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Alfonso Oviedo Alvarez, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», de la ciudad de Jinotepe, Departamento de Carazo, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

No. 512

El Presidente de la República,

Por Cuanto:

El Señor Rodolfo Gradiz Pereira, ha cursado y aprobado las materias del Vigente Plan de Estudios de las Escuelas Normales y sufrido el examen General correspondiente con resultados satisfactorios,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Maestro de Educación Primaria, conferido por la Escuela Normal Central de Varones «Franklin D. Roosevelt», a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y

nueve, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1959.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Ministerio de Economía

MARCAS DE FABRICA

No 18986—B/U No 780024—\$ 7.60

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PROSCALUN

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

No 18987—B/U No 780024—\$ 7.40

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SYMPATOVIT

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

No 18988—B/U No 780025—\$ 7.60

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

LONARID

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

No 18989—B/U No 780025—\$ 7.40

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EFFORTIL

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos). Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

No 18990—B/U No 780026—\$ 7.40

C. H. Boehringer Sohn, de la ciudad de Ingelheim sobre el Rhein, República Federal de Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y comercio:

SYMPATOL

Para todos los productos comprendidos en la clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

No 18991—B/U No 780026—\$ 7.20

Mead Johnson & Company de Evansville, Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderado Doctor Joaquín Vigil Tardón, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

VIABAC

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

No 18992—B/U No 780027—\$ 7.40

Zenith Radio Corporation, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro este Nombre Comercial:

Zenith Radio Corporation

Giro: Negocios en la industria y Comercio de radios en todos sus diferentes ramos, tanto de aspecto técnico como partes y accesorios.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., seis de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

No 18993—B/U No 780027—\$ 7.20

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la ciudad de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio y Agente de Marca de Fábrica y Patentes de invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

TUSUCAL

Para: Preparaciones farmacéuticas Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., siete de Abril de novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

No 18994—B/U No 780028—\$ 7.40

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la ciudad de Frank-

furt/Main, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

OSIREN

Para: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente Antidiabéticos Orales

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Bendaña S. Comisionado de Patentes. 3 3

Nº 18995—B/U Nº 780028—\$ 7.40

Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, de la ciudad de Frankfurt/Main, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

MELUSTON

Para: Preparaciones farmacéuticas, Clase 9 (Productos medicinales y farmacéuticos), particularmente Antidiabéticos Orales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — J. Bendaña S., Comisionado de Patentes. 3 3

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 19287—B/U Nº 791416—\$ 9.00

Once antemeriánas tres Julio próximo, y en local de este Juzgado, subastaráse finca rústica «Pénjamo», de sesenta manzanas de superficie, ubicada comarcas Salz y Río Negro, esta jurisdicción, limitada: Oriente, Sucesores José Luis Mora; Poniente, Río Grande de Matagalpa; Norte, Víctor Bravo; Sur, Francisco Mora Alvarez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Flor de María v. de Mora.

Avalúo: Diez Mil Córdobas.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Boaco, a las once de la mañana del veinte de Junio de mil novecientos cincuentinueve.—Corregido—en—Orande—Nacional—valen.—E. Solomayor V.—J. Guzmán C. Srío.

Es conforme. Secretaría Juzgado de Distrito de lo Civil. Boaco, veinte de Junio de mil novecientos cincuentinueve.—J. Guzmán C. Srío. 3 1

Nº 19251—B/U Nº 795602—\$ 11.28

Diez mañana tres Julio año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor siguientes bienes situados pueblo San Isidro este Departamento: a) Casa y solar, la casa de cañón, de dieciocho varas frente por seis fondo, con sobrecorredor y cocina; un pozo y cercas alambre; el solar de cuarenta varas frente por treinta y seis fondo, lindante: Oriente, Modesto Lagos, Poniente, Pastor Aráuz; Norte, Salomón Aráuz y Melesio Mendoza y Sur, calle enmedio, Raymundo Dávila; b) casa y solar, la casa de doce varas frente por seis fondo, con sobrecorredor, excusado y dieciséis varas medietas; el solar de cuarentinueve varas frente por cuarenticuatro fondo, esquinado y lindante: Oriente, calle enmedio, Juan Cardoza y Esteban Laguna; Poniente, Modesto Lagos; Norte, Melesio Mendoza y Sur, calle enmedio Francisca Laguna viuda de Dávila.

Ejecuta Perfecta Dávila de Lagos a Ana Ríos viuda de Meza.

Base: Treintin Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuentinueve.—S. Delgado M.—Julio C. Mendoza, Srío.

Es conforme. Matagalpa, once Junio mil novecientos cincuentinueve.—Julio C. Mendoza, Srío. 3 1

Nº 19246—B/U Nº 782767—\$ 7.92

Once y media de la mañana del cuatro de Julio este año, subastaráse en este Juzgado finca rústica de cuarentiseis manzanas extensión, ubicada sitio Amatitán, con casa y pozo, lindante: Oriente, Felipe Díaz y Alberto Herdocia; Poniente, mediano calle Raúl Munguía y Justino Ouido; Norte, terrenos de Amatitaneños de Joaquín Zapata, y Sur, camino en medio, Felipe Díaz y Alberto Herdocia.

Base posturas: Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Tres Córdobas.

Ejecuta: Rosa María Altamirano de Espinosa a Ramón Munguía.

Dado Juzgado de Distrito Civil. León, ocho Junio mil novecientos cincuentinueve.—R. Oscar Santos, Srío. 3 1

Nº 19252—B/U Nº 779213—\$ 10.00

Doce meridiánas, seis de Julio, corriente año, subastaráse Juzgado Distrito: Polero diez manzanas, empastado, lindante: Oriente, Encarnación González; Occidente, Dolores Blandón; Norte, Ciriac Pérez; Sur, Sucesión, Tomás González. Propiedad once manzanas, conteniendo cafetos cosecheros, guineos, cercas alambre y piñuelas, lindante: Oriente y Occidente, Juan González; Norte, Santos Blandón; Sur, Tomás González. Casa habitación diez varas largo, cinco ancho, dos corredores, cocina anexa, maderas aserradas, forro tablas, lindante: Oriente, Occidente, Norte, Sur, Sucesiones Tomás González; cien cafetos, como ochenta arrobas maíz en mazorcas; cosecha café en los árboles, calculada, veinte quintales. Todas ubicadas Valle «El Pelón», jurisdicción Jinotega. Todo por ejecución, Roberto Jarquín Pineda, contra Eduardo Altamirano Cbrea.

Base total remate: Cinco Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, trece Junio mil novecientos cincuentinueve —Luis A. González C.—C. Castillo C., Srío. 3 1

Nº 19304—B/U Nº 791431—\$ 7.40

Once mañana once Julio entrante, remataráse, en este Juzgado, finca rústica «San José» jurisdicción La Concepción, este Departamento; con lo que contiene lindante, Oriente, y Norte, Fernando y Julia Emilia Carrión; Poniente, David Sánchez; Sur, Salvador Morales. Cultivada con ciento veintitrés mil árboles de café.

Base: Seiscientos Noventa y un Mil Ciento Treintiseis Córdobas.

Ejecución: Julia Emilia y Ernestina Carrión Ocón a Sucesión José Heliodoro Robleto.

Oyense posturas legales.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintitrés Junio mil novecientos cincuentinueve.—Carlos Martínez López, Srío. 3 1

Nº 19254—B/U Nº 773574—\$ 6.00

Once mañana siete Julio próximo entrante subastaráse este Juzgado finca rústica situada Escalantillo, Belén, treinta y dos manzanas, limitada: Norte, Sucesión Bacilio Chávez; Sur, Poniente, Sucesión Sara Padilla; Oriente, Laureano Pedroza.

Ejecución Oscar Lucayo Guerra contra Tránsito Barrios

Secretaría Juzgado Civil Distrito, Rivas, doce Junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Moisés S. Cole. 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 723045—\$ 2.70
Nº 18977—B/U Nº 715356—\$ 2.70

Santos Aguilar Espinoza y María de Aguilar, solicitan Título Supletorio terreno rústico situado jurisdicción Belén, lindando: oriente, Antonio López Rivas poniente, Santos Ugarte; norte, Dolores Ugarte; sur, Páramo.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Local.—Belén, Marzo trece, mil novecientos cincuenta y nueve.—Manuel F. Tordecillas, Secretario. 3 3

Nº 18930—B/U Nº 769008—\$ 6.32

Antonia Marchena, Jicaró, pide Título Supletorio finca ubicada La Ceiba aquella jurisdicción, cincuenta manzanas extensión, limitada: norte, Lennio Hernández; sur, Santiago Marchena y Julio Tercero; oriente y occidente, Eulalio López

Valórala: Quinientos Córdoba.

Opciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotlán, siete Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio C. Madrigal—Rey. Zúñiga, Srlo

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srlo. 3 3

Nº 18937—B/U Nº 764006—\$ 10.92

Manuela González, solicita Título Supletorio predio suburbano en el Valle de las Zapatas de esta jurisdicción, compuesta así: de siete manzanas y media, cercado con alambre de púas y piñuela, dividido en cinco departamentos de los cuales tres solo son de media manzana cada uno, conteniendo el primero una casa en forma de cañón de doce varas de largo con corredor cubierto de tejas, cocina de doce varas de largo con pozo de brocal y pila. El segundo: casa de tejas con corredor de diez varas de largo y pozo de halar agua. Y tercero: un rancho pajizo y pozo de halar agua. Contiguo a estos solares, hay dos huertas, unas de cinco y una manzanas respectivamente, lindantes: oriente, Gregorio Solís; poniente, carretera de Malpaisillo a la Mina El Limón de por medio, propiedad de José María Paniagua; norte, camino en medio, Enrique Fernando Sánchez; y sur, encajonada de por medio, Leonardo Vallejos.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito.—León, seis de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Q. Juárez 3 3

Nº 18936 B/U Nº 734367—\$ 7.56

Jacinta Aguirre, solicita Título Supletorio tres fincas rústicas esta jurisdicción. Primera: dos manzanas cabida, limitada: oriente, Anselmo García; poniente, Cayetano Cerda, camino en medio; norte, Francisco García; sur, Venancio Joaquín Hernández. Segunda, una manzana cabida, limitada: oriente, Damián Aguirre; poniente, Aureliano Hernández; norte, Anselmo García; sur, Jacoba Galván, camino. Tercera, nueve mil seiscientos varas cuadradas cabida, limitada: oriente, Manuel Mercado; poniente, Francisco Rosales, camino; norte, Gregorio López; sur, Anselmo García.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local.—La Concepción, nueve Mayo mil novecientos cincuenta y nueve.—Santos Flores M.—Rubén Gómez S., Srlo. 3 3

Nº 18922—B/U Nº 743591—\$ 7.00

Gonzalo Talavera Flores, presentó este Juzgado solicitando Título Supletorio finca rústica denominada «Loma del Orito» sitio El Guanacaste esta jurisdicción, ciento tres manzanas extensión, lindante:

norte, Lucio, Emiliano y Apolinar Alaniz; sur, Ignacio Pérez y Norberto Cruz Flores; este, Modesto Cruz y Pilar Lagos; oeste, Salomón Zamora y Pilar Blandón Altamirano

Estimada: Un Mil Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Estelí, veinticinco Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Q. Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez B., Srlo. 3 3

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 18476 B/U Nº 630141 \$ 9.35

Ingeniero Edmundo Astorga Calonge, presentóse Alcaldía Municipal, solicitando en arriendo doscientas siete hectáreas terreno ejidal, jurisdicción Villa Somoza, punto denominado Mascisas, lindando: Norte, posesión Cruz Orozco en ejidos de Santo Tomás y tierras propias del mismo Ingeniero Edmundo Astorga Calonge; Sur y Este, restos del sitio Ojachigual o sea parcela número dos, llamada Dolores, que pertenecerá al Br Segundo Astorga C; Poniente, posesión Cruz Orozco, con el Arroyo de Potrero Escondido de por medio y finca de Rosario Duarte Mejía, en la margen derecha del Río Mico, el cual abarca la concesión. El que pretenda tener derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, cuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Miranda F.—José Angel Plata, Srlo. 3 1

Nº 18889—B/U Nº 779960—\$ 8.00

Rafael Apolonio Silva y José Méndez, solicitan esta Municipalidad solar en arriendo ubicado Puerto de Masachapa, de veintisiete varas de oriente a poniente, por cuarenta varas de sur a norte, linda: oriente, predio Juan Alas Merlo; occidente, predio ocupado Guardia Nacional; norte, Barranco Estero; sur, carretera pavimentada en medio, Atrio Iglesia Parroquial.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Dado Alcaldía Municipal.—San Rafael del Sur, veinte de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Balcacerez.—Alonso Méndez, Srlo.

San Rafael del Sur, diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Balcacerez O.—Alonso Méndez, Srlo. 3 1

Nº 18875—B/U Nº 768926—\$ 7.80

Octavio Cervantes Martínez, mayor de edad, casado, militar, de este domicilio, pide donación lote terreno ejidal, al occidente esta ciudad, que mide veinte varas norte a sur, por cuarenta y ocho varas oriente a occidente, con estos linderos: norte, casa y solar de Carlos Ponce Andara; sur, terreno libre; oriente, mediando calle, solar y casa de Adela Mendoza; occidente, terrenos del Hospital Somoza.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Ocotlán, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Emilio Calderón.—J. L. Jarquín C., Srlo. 3 1

Nº 18824—B/U Nº 779931—\$ 6.60

La señora Julia Pérez, pide se le done solar municipal situado esta ciudad, limitado: oriente, Elsie Gómez; occidente, Carretera Interamericana; norte, Ecolástica de Zeledón; sur, Leandra Torres.

Pretenda oponerse preséntese esta Alcaldía Municipal término ley.

Alcaldía Municipal.—Ciudad Darío, diez Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Luis Bermúdez A.—C. Espinoza, Srlo.

Es conforme.—C. Espinoza V., Srlo. 3 1

Nº 18809—B/U Nº 712147—\$ 6.00

Hilda Castellón Lira, solicita arriendo lote terreno estos ejidos de media manzana, paraje Río

Grande, lindante: oriente, inculto; occidente, Jesús Castellón; norte, Río Grande; sur, abra real.

Quien cráase con derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Pueblo Nuevo, treinta de Marzo mil novecientos cincuenta y nueve. Helvia Almendárez T., Alcalde.

3 1

Nº 18791—B/U Nº 741361—\$ 7.50

Margarita Serrano, mayor, soltera, oficios domésticos, este domicilio, denuncia arriendo setenta hectáreas ejidos comarca Zurrón esta jurisdicción, linderos: norte, Lucas Tenorio, Tomás Serrano; sur, María Bravo, Alejos Serrano; noroeste, Pedro Martínez; suroeste, Adelina Borge; sureste, Tomás Serrano.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal. Alcaldía Municipal.—Santo Tomás, Febrero siete, mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Miranda F.—Jose Angel Plata, Srlo.

3 1

Nº 18785—B/U Nº 779920—\$ 7.00

Aura Sequeira de Bermúdez, solicita Donación solar Municipal banda norte esta ciudad, linderos siguientes: oriente, solar de Rosendo Marín; occidente, casa de José González, calle interpuesta; norte, casa de Isolina de Bodán, calle enmedio; y sur, solar de Francisco Guevara y Pastora de Guevara.

Intervino: Síndico Municipal

Oposiciones término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, dieciocho Marzo mil novecientos cincuentinueve.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Secretario.

3 1

Nº 18784—B/U Nº 651665—\$ 7.32

Agustín Matute, solicita en arriendo un lote de terreno en Las Ramadas esta jurisdicción, en terreno ejidal, limitado: oriente, propiedad de los Altamiranos; occidente, de Concepción Morales y Graciela viuda de Hernández; norte, de Demetrio Hernández; y sur, de Pedro Sánchez.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcalo término de quince días.

Alcaldía Municipal.—Limay, diez y ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—A. Rosales L.—Pascual M. Moreno, Srlo.

3 1

Nº 629866—\$ 6.72

Nº 18769—B/U Nº 724623—\$ 0.12

Alfonso Talavera Ocón, de este domicilio, presentose solicitando arriendo lote terreno ejidal, cincuenta hectáreas mas o menos, linderos: oriente, Isidro Bravo y Nicolasa Jirón; poniente, Porfirio Gutiérrez; norte, los Sandoval, mediano Río Mico, sur, Porfirio Gutiérrez y los González.

Quien pretenda mejor o igual derecho, preséntese término legal.

Alcaldía Municipal.—Villa Somoza, trece de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Andrés Ucatlo.—H. Blandino G., Srlo. especial.

3 1

Nº 18745—B/U Nº 588783—\$ 8.4)

Roberto Barberena, denuncia para arrendar lote terreno que dice pertenecer ejidos de San Pedro de Lóvago en jurisdicción La Libertad, contiguo a Italia, como de doscientas ochenta hectáreas, estos linderos: norte, San Ramón, propiedad testamentaria Ramón Munguía, tierras de Francisco Mena y carretera Libertad a Santo Tomas; sur, propiedad testamentaria Armengol Porta; oriente, terreno de Hallolevan; y poniente, Italia de la misma testamentaria Armengol Porta, carretera vieja de Libertad a Juigalpa.

Quien tenga derecho oponerse preséntese dentro de quince días.

Dado en Alcaldía Municipal de San Pedro de Lóvago, a dos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Porfirio Fónseca.—Ante mí, Jose Luis Matias L., Srlo.

3 1

Nº 18814—B/U Nº 751703—\$ 3.50

Rosendo Herrera G. e Isidoro Corea, solicitan arrendamiento lote terreno doce manzanas lugar «La Naranja» esta jurisdicción, estos linderos: Oriente, predio Gabriel y Eulogio Cruz; occidente, lote terreno municipal; Norte, predio B. Alfaro; Sur, sitio Los Cruces.

Interesados opongase término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Palacaguina, dieciocho días mes abril mil novecientos cincuenta y nueve.—José López C., Alcalde Mpl.—Rosendo González, Srlo., Síndico Mpl.

1

Nº 18783 B/U Nº 746432—\$ 3.49

Alejandro Martínez Rodríguez, mayor edad, casado, carpintero, este domicilio, solicita dónesele para edificar, solar baldío urbano situado «El Totolote», no mayor octavo manzana, lindante: norte, solar denunciado Julio Morazán; sur, solar denunciado Bernardo Segovia Sandoval; oriente, solar denunciado María Ana Ortuño; y occidente, terreno Municipal.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veinte Abril mil novecientos cincuentinueve.—Francisco Aráuz B.—E. R. Zelaya, Srlo.

1

Nº 18782—B/U Nº 746431—\$ 3.40

María Ana Ortuño, mayor edad, divorciada, de oficios domésticos, este domicilio, solicita dónesele para edificar solar baldío urbano sito «El Totolote», no mayor octavo manzana, lindante: norte, solar donado Francisco González Siles; sur, solar denunciado Juana Escobar; oriente, camino viejo «La Fundadora»; y occidente, solar denunciado Alejandro Martínez Rodríguez.

Quien pretenda derecho, opóngase término legal.

Alcaldía Municipal.—Matagalpa, veintitres Abril mil novecientos cincuentinueve.—Francisco Aráuz B.—E. R. Zelaya, Srlo.

1

Cédula de Notificación

No. 19267—B/U No. 779089—\$ 35.00

A ustedes señores acreedores de don Gustavo Adolfo Noguera Zamora, que no concurrieron a la reunión de acreedores que estaba señalada para las tres de la tarde del veintinueve de Mayo del corriente año, y que se mencionan a continuación, hagoles saber el acta y el auto que adelante se insertan:

«En la ciudad de Jinotega, a las tres de la tarde del veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve; constituido el suscrito Juez Local de lo Criminal, Local de lo Civil y de Distrito por Ministerio de la ley, asociado del Secretario que autoriza, en audiencia pública en la oficina del Juzgado a mi cargo, con el objeto de llevar a efecto la reunión de acreedores citados por el suscrito Jerez, para esta fecha y hora, dándole cumplimiento a los autos de las once y vein-

ticinco minutos de la mañana del nueve de Enero del corriente año; de las doce meridianas del diez y seis de ese mismo mes de Enero; de las once y treinta minutos de la mañana del siete de Marzo del corriente año; a la sentencia de las nueve de la mañana del veinticinco de Abril del presente año y al auto de las dos de la tarde del once de Mayo corriente; y siendo esta la fecha y hora señaladas para la reunión de acreedores, quienes fueron notificados por cédula que está fijada en la tabla de avisos de este Despacho y por medio de la Gaceta Diario Oficial, en la edición del martes veintiseis de los corrientes, según telegrama que corre agregado en estas diligencias, y que es del señor Director de La Gaceta, don Emilio Narvaez García, se presentaron los señores: Agustín Pasos hijos, mayor de edad, casado, empleado de comercio, del domicilio de la ciudad de Managua, quien dijo que viene representando a la casa Canadá Dry de Nicaragua; presentando un poder que no es escrito en escritura pública; don Ulises González Cruz, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, en su carácter de acreedor personal; el doctor Alfredo Palacios Palacios, mayor de edad, casado, abogado y de este domicilio, quien representa a la Compañía Arturo León Chang y Compañía Limitada, conforme Poder General Judicial que presenta, y que es la escritura número doce, otorgada en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del treinta y uno de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve; don Otto Zamora, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, como acreedor personal; don Adolfo Rivera Blandón, mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio, como acreedor personal, en virtud de que con fecha trece de Abril del corriente año, el acreedor señor Gilberto Rodríguez Z., mayor de edad, casado, comerciante, del domicilio de Matagalpa, le traspasó sus derechos y acciones que tiene contra el señor Gustavo Noguera Zamora. También representa el mismo señor Adolfo Rivera Blandón a don Edmundo Meneses Castellón, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, quien era acreedor del señor Gustavo Zamora, pero el señor Rivera Blandón presenta en este momento el pagaré suscrito por don Gustavo Noguera Zamora, a favor del señor Meneses Castellón, y éste lo endosó a favor del señor Adolfo Rivera Blandón, el once de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, según así consta en endoso puesto al reverso del expresado pagaré.—Están presentes también el apoderado de don Gustavo Adolfo Noguera Zamora, que lo es el doctor Carlos José Selva, mayor de edad, soltero, abogado, de este domicilio y el depositario administrador del establecimiento de comercio

señor Lizandro Enrique Moreira Padilla, mayor de edad, casado, agricultor. y de este domicilio. Se presentó un señor que dice se llama Alfredo López Sandoval, mayor de edad, casado, comisionista del domicilio de la ciudad de Managua, quien dice que él es agente vendedor y cobrador de la casa Comercial «El Porvenir S. A.», y dice que él no presenta poder, sino que solamente trae consigo la lista de los deudores de la casa de la que es agente, y en la planilla mensual de cobros, aparece don Gustavo Noguera, de Jinotega, que debe una factura número 17224 por Quinientos treinta córdobas, vencida el veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, sin ningún abono. El expresado compareciente no presenta ningún otro comprobante.—El suscrito Juez manifestó a los acreedores concurrentes que pueden, si lo tienen a bien, hacer las observaciones que crean pertinentes a la solicitud hecha por el apoderado del señor Gustavo Noguera Zamora; esto es que le concedan prórroga para pagar y todo lo demás a que se refiera la solicitud. En este estado también se presentó don Edmundo Meneses Castellón, que dice ser primo hermano de la señorita Herminia Mendoza Castellón, mayor de edad, soltera, negociante y de este domicilio, es acreedora personal del señor Gustavo Adolfo Noguera Zamora, y que no puede comparecer porque se encuentra enferma en cama. El señor Gilberto Altamirano López, mayor de edad, empleado de comercio, y de este domicilio, se presentó también manifestando que él es acreedor personal del señor Gustavo Adolfo Noguera Z. Todos los comparecientes, por unanimidad expresaron y propusieron: Que se nombre una Junta Liquidadora del establecimiento del señor Onstavo Adolfo Noguera Zamora, para el efecto de realizar todo lo existente en ese establecimiento y su producto repartirlo a prorrata entre todos los acreedores del mismo señor Noguera Zamora, con la condición de que el señor Noguera Zamora quedará solvente con el producto de la realización. El apoderado Dr. Carlos José Selva, manifestó que acepta en nombre de su poderdante la proposición de los acreedores presentes y que pide que ellos mismos nombren de su seno esa Junta Liquidadora. Los mismos acreedores presentes, manifiestan: Que ellos están de acuerdo con la solicitud y el balance hecho por el señor Gustavo Noguera Zamora; y que precisamente es por eso que están tratando de que se liquide el negocio para que se pague a los acreedores, a prorrata. El apoderado Dr. Carlos José Selva y los acreedores comparecientes dicen que piden la aprohación de este convenio a la mayor brevedad posible. En este estado los acreedores presentes nombran la Junta Liquidadora, en la forma siguiente:

Doctor Alfredo Palacios Palacios, don Adolfo Rivera Blandón y don Gilberto Altamirano López. También piden que de acuerdo con el Artículo 2319 C., aplicable por analogía, se ponga este convenio en conocimiento de los acreedores que no concurrieron, por el término de quince días, contados desde la fecha en que se publique la presente acta, en «La Gaceta», Diario Oficial. Leída que fué la presente acta, se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos, menos el señor Alfredo López Sandoval, por haberse retirado. Enmendados—reunión—presenta—Gilberto—don—Valen.—Entrelíneas—y hora—aprobación de este convenio—Valen.—Testado—resolución—No Vale—R. Espinosa.—Agustín Pasos h.—A. Rivera. A. Palacios.—Ulises González C.—Otto Zamora.—E. Meneses.—Gilberto Altamirano L. Carlos José Selva.—L. E. Moreira P. O. Zeas, Srío.—Juzgado Local de lo Criminal, de lo Civil y de Distrito por Ministerio de la ley.—Jinotega, treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Las dos de la tarde.—De acuerdo con lo pedido en el acta que procede, póngase en conocimiento de los acreedores que no concurrieron el día de ayer, que era la fecha señalada, el convenio celebrado entre los acreedores que concurrieron y el apoderado del señor Gustavo Adolfo Noguera Zamora, que lo es el doctor Carlos José Selva, a fin de que dentro del término de quince días se opongan o manifiesten su aprobación de acuerdo con el Art. 2319 C.—Hágase la notificación por medio de «La Gaceta», Diario Oficial, tal como lo ordena la disposición legal citada.—Espinosa.—O. Zeas, Srío.—A las personas a quienes se les hace saber el acta y el auto, son: Compañía de Seguros «La Protectora», S. A.; Distribuidora Comercial, S. A.; Canadá Dry; J. R. E. Tefel y C. Ltda.; Leonidas y Alberto Torres; Rodolfo Sengelmann; José Benito Ramírez y Co. Ltda.; Manuel J. Rigüero y Co. Ltda. Suc.; C. y R. Rivas Ops-taele, Cía. Ltda.; David Robleto Sucesores; Ismael Reyes, Cía. Ltda.; Fábrica de Hilados y Tejidos El Porvenir, S. A.; Reinaldo Pastora Z.; Paco Ortega; Manuel Mahamud; Herminia Mendoza; Ernesto López O.; Lotería Nacional de Asistencia Social; Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.; Enrique Lichtenstein, y Cía. Ltda; Suc. Julio C. Lacayo y Co. Ltda.; César A. Lacayo; Rodolfo Jerez S., (Industrias El Triunfo); Joaquín Hurtado; Fábricas de Tejidos Nicarao, S. A.; César Querrero y Co. Ltda.; Pedro A. Outiérrez; Oorn y Co.; Fanor F. Fernández; Farmacia Granera Padilla Ltda.; Suc. Humberto Fonseca Mendoza; J. A. Estrada y Co. Ltda. (Almacén Deportivo); Víctor M. Delgadillo; Droguería Quevara; Calzado Lorena S. A.; Orange Crush; Central de Ingenios y Anexos; Fábrica de Candelas Llanes; Fábrica de

Confites Nicarao; Florencio Alfredo Cantarero; Confitería Sauning; Carlos Cardenal; D. R. Ballantyne; Pedro Belli y Co. Ltda; A. Gadala María y Co. Ltda. Suc.; Faustino R. Arellano S; Lyonel Aguilar; Norlando Aguilar y Co. Ltda.; Julio Chamorro Mendieta; Fanisa.

Es conforme con sus originales, y en cumplimiento de lo ordenado notifico a Ustedes por medio de la presente, en la ciudad de Jinotega, a las tres de la tarde del ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Enmendados—notificados—este—negociante—están—debe—lo—de—tratando—doctor acreedores—Droguería—Cardenal—Valen. O. Zeas O., Secretario del Juzgado Local de lo Criminal, de lo Civil y de Distrito por Ministerio de la ley. 1

Declaratorias de Herederos

No. 19268—B/U No. 738135 \$3.16

José Angel León Jaime, solicita decláresele en unión Marcelina León, heredero de su padre Saturnino León. Señala como bienes casa y terreno comarca Malacatoya. Solicitante es mayor de edad, casado, de este vecindario, agricultor.

Quien créase con derecho opóngase término ley.

Granada, trece junio mil novecientos cincuenta y nueve.—Juzgado Civil Distrito.—Edmundo Matus M., Srío. 1

No. 19206—B/U No. 777294 \$3.48

Anita Barreto Roa, pide se le declare heredera unión hermanos, de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejó su madre Ana Roa de Barreto, consistente: casa y solar situados barrio La Parroquia de Santa Ana esta ciudad, lindante: Oriente, Rosa Trejos; Poniente, Eduardo Avendaño; Norte, Leopoldo Oviedo; Sur, calle enmedio, Atirio Iglesia Santa Ana.

Interesados opóngase legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, diez Junio mil novecientos cincuentinueve.—Lea Rivera Lainez, Sría. 1

No. 19133—B/U No. 764541 \$3.30

Juan Ramón Vivas, unión hermanos Abelino y Concepción Vivas; Inés viuda de Guido; Modesta viuda de Vallejos y Marta de Poveda, pide se le declare heredero universal da todos los bienes, derechos y acciones de su padre Juan Vivas.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil del Distrito.—León, uno de Junio de mil novecientos cincuentinueve.—Las diez de la mañana.—J. R. Saborío E., Srío. 1